| Departamento del Valle del Cauca<br><br>Gobernación | CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PERSONA JURIDICA |
|---|---|

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Que la empresa **GESTIOPOLIS S.A.S.** Nit. 900.374.170-3 ha acreditado ante esta secretaría la experiencia suficiente para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN PREDIAL DE LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

| Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato | | |
|---|---|---|
| Requisito | Cumple | Observaciones |
| Capacidad Jurídica | X | Se verificó que no cuenta con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés que le impidan contratar con una entidad del Estado. |
| Formación | X | Persona Jurídica |
| Experiencia | X | La Secretaria de Infraestructura, necesita una Persona Jurídica, que cuente con la experiencia y la idoneidad acorde con el objeto contractual |

GESTIOPOLIS S.A.S. Nit. 900.374.170-3, tiene por objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1) consultoría en general, especialmente en materia de ordenamiento territorial, ordenamiento ambiental, formulación y gestión de planes de manejo ambiental, planificación urbana, estudios urbanísticos, y urbanismo, asesoría y emisión de conceptos jurídicos especializados

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

en materia de aplicación e implementación de normas urbanísticas, consultoría en materia de recolección, procesamiento y análisis de información socio - económica y territorial, montaje y operación de sistemas de información geográfica, diseños viales y geométricos, estudios de tránsito y transporte; diseños de proyectos urbanísticos y arquitectónicos, diseños urbanísticos, diseños estructurales, diseños hidráulicos, diseños eléctricos y de redes complementarias, diseño de redes de gas; elaboración de avalúos, estudios de títulos; gestión predial, asesoramiento y representación jurídica; estudios de pre-factibilidad y factibilidad (preinversión) económica y financiera e proyectos urbanísticos, territoriales e inmobiliarios y empresariales. 2) actividades inmobiliarias; promotores de negocios inmobiliarios; gerencia de proyectos y negocios inmobiliarios; compra, venta, alquiler y administración de bienes inmuebles; urbanización y subdivisión de inmuebles en lotes y demás actividades propias de una empresa inmobiliaria, promotora y constructora. 3) construcción, mediante la realización por cuenta propia y/o ajena de toda clase de obras civiles, tanto públicas como privadas; realización de trabajos de reparación conservación y mantenimiento de obras; demolición de todo tipo de construcciones, estructuras y edificaciones; dirección, supervisión e interventoría de obras; organización de proyectos y demás actividades propias de una empresa constructora y promotora de obras. Por consiguiente podrá la sociedad: a) adquirir, enajenar, administrar y gravar bienes muebles o inmuebles; b) actuar como representante o agente comercial de sociedades nacionales o extranjeras; c) importar o exportar los productos de su objeto social o que tengan relación indirecta con el mismo; d) tomar, dar dinero en mutuo con interés o sin él; e) adquirir empresas comerciales o industriales cuyo objeto social sea igual o auxiliar a las actividades que constituyen su objeto; f) fusionarse o transformarse en una nueva empresa cuyo objeto social sea análogo o semejante; g) constituir sociedades con otras personas o participar como accionista en sociedades ya constituidas; h) realización de actividades tendientes a realizar operaciones técnicas y operativas orientadas a la formación, actualización y conservación de la información catastral, así como de los procedimientos que se adopten para la implementación del enfoque catastral multipropósito en calidad de operador habilitado. 1) en general realizar todo acto o contra toque tenga relación directa con el objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

2011

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| Departamento del Valle del Cauca<br><br>Gobernación | CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PERSONA JURIDICA |
|---|---|

GESTIOPOLIS S.A.S. Nit. 900.374.170-3 allegó junto con su propuesta las siguientes certificaciones a fin de demostrar su experiencia en relación al objeto contractual.

| ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO | AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|
| Concesión Vías De Cali | Prestación de servicios profesionales para adelantar la gestión predial de los proyectos MG-01, MG-05-2, MG-09, MG 14-1, MG-14-2. | 2010 | $920.400.000 |
| Concesión Vías De Cali | Prestación de servicios profesionales para adelantar la gestión predial del proyecto MG-07-1. | 2011 | $388.600.000 |
| Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaria de Infraestructura y Valorización | Prestación de servicios profesionales en el tema de valorización a la Secretaria de Infraestructura y Valorización en lo referente a la realización de levantamiento de información técnica para el levantamiento Topográfico de los predios afectados por las obras que hacen parte del plan de las obras 556 por beneficio general aprobadas por el acuerdo 0241 de 2008 denominado plan de las 21 Megaobras en desarrollo del proyecto denominado estudios, diseños construcción, obras del sistema de valorización por beneficio general, según ficha EBI 18028720. | 2011 | $52.517.319 |
| Concesión Vías De Cali | Prestación de servicios profesionales para adelantar la gestión predial del proyecto MG-01. | 2012 | $262.300.000 |
| EMRU | Actualización de los avalúos comerciales de los predios del plan parcial de renovación Urbana de el Calvario. | 2014 | $55.000.000 |
| EMRU | Realizar la gestión predial (investigación catastral y el levantamiento topográfico de los perímetros de las manzanas del sector) de los predios requeridos para la ejecución del proyecto plan parcial de renovación urbana San Pascual. | 2014 | $114.226.000 |
| Consorcio Villa de robledo AV Santa Ana | Realizar la gestión predial para el proyecto de construcción y mejoramiento avenida santa Ana municipio de Cartago – Departamento del Valle del Cauca. | 2015 | $136.485.000 |
| DIS SAS | Gestión predial y actualización para 42 predios afectados por los proyectos: | 2017 | $91.056.005 |

2611

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Ajuste a los estudios de gestión predial de la vía Cali – Jamundí Cañasgordas (sector puente rio Pance-glorieta alfaguara) – Ajuste a los estudios y diseños de la vía Cali-Yumbo (sector Gecolsa-Crucero Dapa) | | |
| Departamento del Valle del Cauca | Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de una entidad especializada en gestión predial y diagnostico social del proyecto de la ampliación vía candelaria – tramo cavasa – candelaria, según necesidades de la secretaria de infraestructura y valorización del departamento del valle del cauca. | 2017 | $255.000.000 |
| Departamento del Valle del Cauca | Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la negociación predial en los proyectos de mejoramiento y rehabilitación de las vias 23VL 14 Cali – Yumbo (vía Antigua) – 25VL10 Cañasgordas - Jamundí y 3202ª Cali – cruce candelaria sector Cali Cavasa, según necesidades de la secretaria de infraestructura y valorización del departamento del valle del cauca. | 2017 | $173.264.000 |
| Consorcio Macroproyectos del Valle | Realizar la gestión predial para los proyectos "estudios y diseños a fase III de la vía Cali-Cavasa y ajuste a los estudios y diseños de la via Cali – Yumbo (sector gecolsa – crucero Dapa) del contrato No. 0111-18-10-0522 suscrito entre el departamento del Valle del Cauca y el Consorcio Macroproyectos Valle. | 2017 | $252.500.000 |
| Alcaldía Municipal de Palmira | Apoyo en la gestión del municipio de palmira para el proyecto misional del proceso de conservación dinámica catastral en los sectores de las áreas Urbana y/o rural, cooperando en el desarrollo del contrato interadministrativo suscrito entre el municipio de palmira y el instituto geográfico Agustín Codazzi dirección territorial Valle. | 2017 | 385.000.000 |
| Alcaldia Municipal de Palmira | Adicional MP-831-2017 apoyo en la gestión del municipio de palmira para el proyecto misional del proceso de conservación dinámica catastral en los sectores de las áreas Urbana y/o rural, cooperando en el desarrollo del contrato interadministrativo suscrito entre el municipio de palmira y el | 2018 | $192.500.000 |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | instituto geográfico Agustín Codazzi dirección territorial Valle. | | |
| Departamento del Valle del Cauca | Contratar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión para realizar el estudio de diagnostico predial para la red férrea en los tramos entre Cali y Palmira, Cali y Yumbo y Cali y Jamundí. | 2018 | $78.000.000 |
| Departamento del Valle del Cauca | Dentro del marco del proyecto estudios gestión predial proyectos viales del Departamento del Valle del Cauca, se requiere contratar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión para apoyar la gestión predial que abarque todos los predios pendientes de adquirir para la terminación de las obras, de mejoramiento a doble calzada de las vías Cali – Yumbo, Cali – Candelaria y Cali – Cañasgordas. | 2019 | $357.000.000 |
| EMRU | Realizar la consultoria técnica para lagestion predial y el avaluo de los predios derivados del contrato interadministrativo 4132.010.26.1.887 de 2020 suscrito con DAPM | 2020 | $626.041.509 |
| Alcaldía de Santiago de Cali | Contratar la prestación de servicios de un evaluador de bienes inmuebles legalmente establecido para funcionar, con la cual se contratará el avaluó comercia para la reconstrucción, arrendamiento y venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del distrito de Santiago de Cali. | 2020 | $221.676.813 |
| Departamento del Valle del Cauca | Dentro del Marco del proyecto estudios y diseños para las obras de infraestructura vial grupo II en el departamento del valle del cauca, se requiere contratar los servicios de apoyo para realizar la gestión predial de las vías del departamento del Valle del Cauca. | 2020 | $719.046.200 |
| Fundación Univalle | Contratar los servicios para la gestión predial y adquisición via enajenación voluntaria de un predio ubicado en el municipio de Cartago para la construcción de la casa social y de encuentro afrocolombiana del municipio para el proyecto construcción de la casa social y de encuentro afrocolombiana del municipio de Cartago – Valle del cauca. | 2020 | $10.000.000 |
| Fundación Univalle | El contratista se compromete a elaborar el diagnostico predial del | 2020 | $250.000.000 |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | proyecto cuyo objeto es la ampliación vía antigua Cali – Yumbo en el tramo crucero Dapa a la glorieta las Américas, en el marco del convenio interadministrativo 001 de 2020 cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos para desarrollar y administrativos para desarrollar e implementar una estrategia del sector de la infraestructura para la reactivación económica, en el Departamento del Valle del Cauca. | | |
| Departamento del Valle del Cauca | Contratar los servicios de apoyo para realizar la gestión predial de las vías del departamento del Valle del Cauca. | 2021 | $775.650.000 |
| EMRU | Contrato de consultoría para realizar la gestión predial que contiene la localización, identificación y valoración de las áreas de espacio publico ocupadas por 136 instituciones educativas del distrito de Santiago de Cali, las cuales serán objeto de desafectación a través de un acuerdo municipal, | 2021 | $902.900.000 |
| Departamento del Valle del Cauca | Contratar los servicios de apoyo para realizar la gestión predial de los proyectos de la Ventura municipios de la Cumbre, Puente Papayal municipio de Tuluá, tres esquinas y villa maría del tambor municipio de vijes-departamento del valle de cauca. | 2022 | $315.273.000 |
| Departamento del Valle del Cauca | Contratar los servicios de apoyo para realizar la gestión predial de las vías del departamento del valle del cauca. | 2022 | $599.046.000 |
| Departamento del Valle del Cauca | Contratar los servicios de apoyo para realizar la gestión predial de las vías del departamento del valle de cauca dentro del marco del proyecto: estudios y diseños para las obras de infraestructura vial Grupo II en el departamento del valle del cauca. | 2023 | $916.300.000 |

De acuerdo a lo anterior, GESTIOPOLIS S.A.S. Nit. 900.374.170-3 cumple con los presupuestos de legales de idoneidad y experiencia exigidos para la contratación directa – servicios profesionales y/o apoyo a la gestión (artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007)

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 20151 o la norma que lo adicione o modifique, y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, 2 septiembre de 2024.

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDÓÑEZ
**Secretario de Infraestructura**

Aprobó aspectos jurídicos: Juliana Álvarez Ordoñez - jefe Oficina Asesora de Juridica
Revisó Despacho: Katherine Santamaria- Abogada contratista SI
Proyecto: Juan Pablo Sterling Bastidas – Abogado Contratista SI
Revisó: Marisol González Gutiérrez - Abogada Contratista SI

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | |
|---|---|
| **Nombre de la Dependencia:** | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA |
| **Nombre del Contratista.** | GESTIOPOLIS S.A.S.<br>REPRESENTANTE LEGAL JAIRO CUEVAS<br>CC 16.664.425 |
| **Cedula de Ciudadanía Contratista** | 900.374.170-3 |
| **Numero de Contrato** | 1.360.17.13- 10640 |
| **Tipo Contrato** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN. |

**Proyecto:** Fortalecimiento y gestión integral de la infraestructura vial del departamento del Valle del Cauca.

**Meta de Resultado MR30401001:** – Alcanzar un 40% de vías en buen estado a cargo del departamento durante el periodo de gobierno.

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** "CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN PREDIAL DE LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del presente contrato es el siguiente:

1- ***Apoyo y acompañamiento técnico en la Gestión Predial de los predios afectados por los proyectos que se listan a continuación, cuyas actividades propuestas a desarrollar son:***

A. COMPONENTE TECNICO:

Apoyo a la entidad en la construcción del siguiente contenido: 1) **Identificación de áreas** de terreno, construcción o especies afectadas por el diseño. 2) **Construcción Fichas prediales**, Apoyo en la generación de una ficha predial por los predios que se requieran, si existiese cambio en el área o datos del propietario, con verificación que la información contenida en éstas corresponda a la realidad actualizada de cada inmueble, para lo cual se prestará apoyo y acompañamiento en la revisión, actualización y validación de la información técnica, física, socioeconómica y jurídica. 3) **Realización de Planos Individuales de afectación**, Acompañamiento en el levantamiento en terreno, del área afectada del predio para la ejecución del proyecto, en caso que se den cambios en el área afectada. 4) **Realización de Estudio de títulos**, Apoyo en la actualización del análisis de la información jurídica recopilada para cada predio, para plasmar el resultado del análisis de los títulos traslaticios y no traslaticios del dominio que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

aparezcan relacionados en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente y las escrituras públicas estudiadas, en un lapso que cubra veinte años, y que se hayan presentado en el lapso que ha transcurrido sin adquirir el predio. **5) Realización de Avalúo comercial,** Apoyo en la liquidación del nuevo avalúo comercial de las áreas requeridas, el cual se puede dar por la pérdida de vigencia del avalúo que se encentra en el expediente; donde la metodología que se emplea es la establecida en la Ley 388 de 1997, Decreto 1420 de 1998, la Resolución del IGAC No. 0620 de 2008 y la Resolución del IGAC, No. 0898 de 2014.

Se aclara que la identificación de áreas y geometría de terreno que se efectúan en el componente técnico, son el punto de partida para definir las áreas parciales o totales que requiere adquirir el Departamento, en su mayor parte el Departamento compra áreas parciales, las cuales se extraen de los predios matrices que se listan en el siguiente literal, las áreas afectadas una vez culminado el componente técnico y materializada la transferencia de dominio en cabeza del Departamento pasan a denominarse áreas segregadas o derivadas y tendrán un nuevo folio de matrícula inmobiliaria.

B. ENAJENACIÓN VOLUNTARIA:

La sociedad GESTIOPOLIS S.A.S, dará el apoyo y acompañamiento en el proceso de la enajenación voluntaria al Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Infraestructura, desde el momento que se le informa al propietario del predio que se requiere adquirir una parte o la totalidad de su inmueble, notificación de la oferta, proceso contractual promesa de compraventa, proceso de escritura y registro ante la oficina de instrumentos públicos de la jurisdicción del predio, así mismo acompañamiento en la entrega de las áreas adquiridas y localización topográficas de las mismas, el desplazamiento del grupo técnico a terreno, a comités o recorridos con interventoría o contratistas de obra. En caso de no ser viable la enajenación voluntaria, se deberá acudir a la Expropiación Administrativa, en la cual se dará apoyo y acompañamiento con lo que se requiera en la misma.

- **Apoyo en la Actualización de los avalúos comerciales, estudios de títulos y plano de afectación (si aplica), apoyo y acompañamiento en la adquisición de predios afectados de los siguientes proyectos.**

1. PUENTE PAPAYAL - MUNICIPIO DE TULUÁ **(8 predios)**

| CODIGO UNICO NACIONAL | FOLIO DE MATRICULA |
|---|---|
| 76849000100000007012000000000 | 384-11507 |
| 76849000100000005023000000000 | 384-109513 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

| | |
|---|---|
| 76849000100000006011400000000 | 384-81446 |
| 76849000100000007002900000000 | SIN IDENTIFICACIÓN |
| 76849000100000006000100000000-MEJORA 1 | N/A |
| 76849000100000006000100000000-MEJORA 2 | N/A |
| 76849000100000006000100000000-MEJORA 3 | N/A |
| 76849000100000006000100000000-MEJORA 4 | N/A |

2. AMPLIACION VIA CAÑASGORDAS **(3 predios)**

| CODIGO UNICO NACIONAL | FOLIO DE MATRICULA |
|---|---|
| 76364000200000002000800000000 | 370-137459 |
| 76001000053000005015800000000 | 370-834483 |
| 76001000053000005016700000000 | 370-818495 |

3. Desarrollo de la Infraestructura Vial para el fortalecimiento económico y social del campo en el Departamento del Valle del Cauca - Municipio de Roldanillo. **( 4 predios)**

| CODIGO UNICO NACIONAL | FOLIO DE MATRICULA |
|---|---|
| 76622010000000364000400000000 | 380-46688 |
| 76622000100000001004600000000 | 380-14212 |
| 76622010000000479000100000000 | 380-37227 |
| 76622010000000479000200000000 | 380-37194 |

4. Callejón Charco Verde la reforma Corregimiento de Rozo en la Calle 17 contiguo a la vía Rozo – Palmira de 0.550 km y 0.312 km. **(1 predio)**

| CODIGO UNICO NACIONAL | FOLIO DE MATRICULA |
|---|---|

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

- Se efectuarán las siguientes actividades en los proyectos anteriores:

✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización Avalúos Comerciales
✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización Estudios de Títulos
✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización de planos de afectación (si aplica)
✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración Resolución de Oferta de Compra
✓ Apoyo y acompañamiento en la notificación de la oferta
✓ Apoyo y acompañamiento en la Tramite de registro de la Oferta
✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración y firma de Promesa de compraventa
✓ Apoyo y acompañamiento en la en firma de permiso de intervención
✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración de minuta de Escritura Pública
✓ Apoyo y acompañamiento en el trámite de firma de la Escritura Pública por parte de propietarios
✓ Apoyo y acompañamiento en los trámites del pago de boleta fiscal y de registro de la Escritura Pública ante la ORIP respectiva
✓ Apoyo y acompañamiento con el grupo técnico a terreno a comités o recorridos con interventoría
✓ Apoyo y acompañamiento en la marcación del área adquirida al supervisor del contrato, con nuestra comisión topográfica.

- **Apoyo y acompañamiento en la elaboración del componente técnico y proceso de enajenación voluntaria en el siguiente proyecto:**

1. Ampliación Vía Cañasgordas **(7 predios afectaciones nuevas)**

*De conformidad con la actualización de los estudios y diseños efectuados por la Fundación Universidad del Valle, y por ende nuevo diseño geométrico para el proyecto en mención, se afectan siete (7) predios, los cuales serán identificados catastral y jurídicamente dentro del desarrollo del objeto contractual.*

- Se efectuarán las siguientes actividades de apoyo y acompañamiento:

✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización Avalúos Comerciales
✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización Estudios de Títulos
✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización de planos de afectación (si aplica)
✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración Resolución de Oferta de Compra
✓ Apoyo y acompañamiento en la notificación de la oferta
✓ Apoyo y acompañamiento en la Tramite de registro de la Oferta
✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración y firma de Promesa de compraventa
✓ Apoyo y acompañamiento en la en firma de permiso de intervención
✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración de minuta de Escritura Pública
✓ Apoyo y acompañamiento en el trámite de firma de la Escritura Pública por parte de propietarios
✓ Apoyo y acompañamiento en los trámites del pago de boleta fiscal y de registro de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Escritura Pública ante la ORIP respectiva

- ✓ Apoyo y acompañamiento con el grupo técnico a terreno a comités o recorridos con interventoría
- ✓ Apoyo y acompañamiento en la marcación del área adquirida al supervisor del contrato, con nuestro comisión topográfica.

- Apoyo y acompañamiento en:

Procesos restantes para la adquisición voluntaria de los predios afectados por las obras que adelanta la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Valle de Cauca.

2- ***Apoyo en la consolidación de un inventario predial en la prestación de apoyo y acompañamiento, en la actividad de la entrega a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, la información alfanumérica del estado físico, jurídico y contable de los predios, en atención al formato ANI GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL, en un total de 97 predios, en los cuales se construyó los proyectos, la doble calzada Cali –Candelaria, en los tramos Cali- Cavasa y Cavasa – Crucero.***

| AMPLIACION VIA CALI - CANDELARIA (TRAMO CAVASA-CRUCERO) | | |
|---|---|---|
| No | CODIGO UNICO NACIONAL | FOLIO DE MATRICULA |
| 1 | 76130000100000004051900000000 | 378- 19365 |
| 2 | 76130000100000004050200000000 | 378-58858 |
| 3 | 76130000100000004055900000000 | 378-69659 |
| 4 | 76130000100000004032400000000 | 378-14029 |
| 5 | 76130000100000004065500000000 | 378-80110 |
| 6 | 76130000100000004004200000000 | 378-70170 |
| 7 | 76130000100000004000100000000 LOTE A-3 | 378-214741 |
| 8 | 76130000100000004000100000000 LOTE B-1 | 378-214743 |
| 9 | 76130000100000004000100000000 LOTE B-2 | 378-214744 |
| 10 | 76130000100000001025400000000 | 378-38919 |
| 11 | 76130000100000001027000000000 | 378-35185 |
| 12 | 76130000100000001027100000000 | 378-162842 |
| 13 | 76130001000000001077500000000 | 378-162841 |
| 14 | 76130000100000001050600000000 | 378-234236 |
| 15 | 76130000100000001028100000000 | 378-159483 |
| 16 | 76130002000000005052600000000 | 378-20394 |
| 17 | 76130000100000001001100000000 | 378-92043 |
| 18 | 76130000100000001001000000000 | 378-27142 |
| 19 | 76130000100000001000700000000 | 378-16119 |
| 20 | 76130000100000001037900000000 | 378-6370 |
| 21 | 76130000100000001000900000000 A | 378-127732 |
| 22 | 76130000100000001000900000000 | 370-127731 |
| 23 | 76130000100000001002800000000 | 378-50124 |
| 24 | 76130000200000004003000000000 | 378-3694 |
| 25 | 76130000100000001000300000000 | 378-57144 |
| 26 | 76130000100000001051100000000 | 378-57143 |
| 27 | 76130000100000001051000000000 | 378-57142 |
| 28 | 76130000100000001050900000000 | 378-57141 |
| 29 | 76130000100000001000200000000 | 378-156797 |
| 30 | 76130000100000001000500000000 | 378-3694 |
| 31 | 76130000200000006005100000000 | 378-20761 |
| 32 | 76130000200000006008100000000 | 378-21386 |
| 33 | 76130000100000006013300000000 | 378-269 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

| AMPLIACION VIA CALI - CANDELARIA (TRAMO CALI - CAVASA) | | |
|---|---|---|
| No. | CODIGO UNICO NACIONAL | FOLIO DE MATRICULA |
| 1 | 76130000100000005074700000000 | 378-153979 |
| 2 | 76130000100000004034200000000 | 378-10742 |
| 3 | 76130000100000005053600000000 | 378-25059 |
| 4 | 76130000100000005039800000000 | 378-10672 |
| 5 | 76130000100000005010200000000 | 378-2941 |
| 6 | 76130000100000004025400000000 | 378-215974 |
| 7 | 76130000100000004074400000000 | 378-81815 |
| 8 | 76130000100000005105000000000 | 378-137261 |
| 9 | 76130000100000005039900000000 | 378-8381 |
| 10 | 76130000100000005021800000000 | 378-166702 |
| 11 | 76130000100000005021900000000 | 378-166703 |
| 12 | 76130000100000005053400000000 | 378-102419 |
| 13 | 76130000100000005006100000000 | 378-128200 |
| 14 | 76130000100000004025300000000 | 378-13040 |
| 15 | 76130000100000005007900000000 | 378-87352 |
| 16 | 76130050000000208006100000000 | 378-218370 |
| 17 | 76130050000000208006200000000 | 378-218371 |
| 18 | 00010005080900O (mayor extensión) | 378-230127 |
| 19 | 76130000100000005041200000000 | 378-121757 |
| 20 | 76130000100000004321500000000 | 378-127184 |
| 21 | 76130000100000005005900000000 | 378-56913 |
| 22 | 76130000100000005058900000000 | 378-199341 |
| 23 | 76130000100000004060700000000 | 378-67154 |
| 24 | 76130000100000005012600000000 | 378-166701 |
| 25 | 76130000100000004223500000000 | 378-127185 |
| 26 | 76130000100000004025400000000 | 378-215973 |
| 27 | 76130000100000005003700000000 | 378-148959 |
| 28 | 76130000100000004223400000000 | 378-132211 |
| 29 | 76130000100000004074500000000 | 378-81802 |
| 30 | 76130000100000005054200000000 | 378-66758 |
| 31 | 76130000100000005088900000000 | 378-119620 |
| 32 | 76130000100000004369200000000 | 378-176797 |
| 33 | 76130000100000004022900000000 | 378-128902 |
| 34 | 76130000100000005104900000000 | 378-137282 |
| 35 | 76130000100000004223700000000 | 378-110234 |
| 36 | 76130000100000004060800000000 | 378-72978 |
| 37 | 761300001000000042229000000003 | 378-125836 |
| 38 | 76130000100000004035300000000 | 378-22967 |
| 39 | 76130000100000004295600000000 | 378-122160 |
| 40 | 76130000100000004016000000000 | 378-6394 |
| 41 | 76130000100000005012700000000 | 378-55689 |
| 42 | 76130000100000005040800000000 | 378-138151 |
| 43 | 76130000100000005105400000000 | 378-196582 |
| 44 | 76130000100000005059300000000 | 378-17699 |
| 45 | 76130000100000004298900000000 | 378-199342 |
| 46 | 76130000100000004072800000000 | 378-77836 |
| 47 | 76130000100000004026400000000 | 378-4727 |
| 48 | 7613000010000000402020000000 | 378-12492 |
| 49 | 76130000100000004072700000000 | 378-123780 |
| 50 | 76130000100000005105300000000 | 378-196581 |
| 51 | 76130000100000005105200000000 | 378-195588 |
| 52 | 76130000100000004005200000000 | 378-66007 |
| 53 | 76130000100000004028400000000 | 378-14114 |
| 54 | 76130000100000004039300000000 | 378-39847 |
| 55 | 76130000100000005008000000000 | 378-131273 |
| 56 | 761300001000000050802000000008 | 378-230195 |
| 57 | S/I | 378-234223 |
| 58 | 76130000100000004026600000000 | 378-33898 |
| 59 | 76130000100000004301500000000 | 378-119621 |
| 60 | 76130000100000004223300000000 | 378-110230 |
| 61 | 76130000100000004217100000000 | 378-176795 |
| 62 | 7613000010000000402520000000 | 378-14517 |
| 63 | 7613000010000000402500000000 | 378-4738 |
| 64 | 76130000100000005055400000000 | 378-7472 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Las actividades propuestas a desarrollar son:

1. Apoyo y Acompañamiento en la revisión y verificación de la titularidad de los predios adquiridos, así como de la exclusión de gravámenes y limitaciones al dominio, salvo en los casos en que por su condición o situación jurídica particular puedan coexistir.
2. Apoyo y Acompañamiento en la revisión de cada folio de matrícula de los predios adquiridos (tanto en áreas de mayor extensión y derivados) a fin de sanear las anotaciones de decretos de utilidad pública, ofertas, servidumbres que se encuentren aún vigentes en los folios.
3. Apoyo y Acompañamiento en el proceso de Segregación del área adquirida ante la Unidad de Catastro para que la misma le asigne su identificación catastral.
4. Apoyo y Acompañamiento en la revisión y verificación de los pagos realizados en los procesos de adquisición predial en la etapa de Enajenación Voluntaria como en etapa de Expropiación sea Administrativa o Judicial, según sea el caso; para esto se solicitara al área encargada la emisión de las copias de cada causación y pago efectuados a los propietarios de los predios afectados.
5. Apoyo y Acompañamiento en el diligenciamiento del formato GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL (Hoja 1 Predios) emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), predio a predio, con la totalidad de los predios adquiridos para el proyecto (97 con titularidad de terreno).
6. Apoyo y Acompañamiento en la presentación del informe del estado físico de los 97 predios intervenidos en el desarrollo de los proyectos de infraestructura, para cada uno de los tramos del proyecto, con el diligenciamiento del formato GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL (Hoja 2 Informe) emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI); para este punto se requiere verificación en campo, dicha verificación deberá realizarse con base en los Planos Record de cada tramo, efectuando la respectiva toma de registro fotográfico actual, además de establecer la confirmación de áreas sobrantes y/o áreas remanentes. Igualmente, verificar si los mismos se encuentran debidamente cercados y/o existen invasiones.
7. Teniendo una red geodésica materializada en sitio, se procederá entonces al levantamiento en campo de los 97 predios requeridos para los proyectos, su afectación predial de los cercos que actualmente se encuentran en todo el tramo. Así mismo el levantamiento topográfico del trazado en su integralidad identificando los predios del Costado Sur de la Doble Cazada que no tuvo afectación predial. (Identificación de número predial de los predios no afectados). Este levantamiento se podrá realizar mediante el uso de instrumentos ópticos como la estación total o como también mediante el uso de GNSS a través de **metodología rtk.**
8. Como soporte de la información registrada en los formatos anteriores, se hará entrega digital de los documentos de la adquisición por predio identificados en el listado del manual de reversiones (pág. 70) de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) para el recibo a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

satisfacción de los predios adquiridos.

9. Finalmente teniendo como resultado de la red geodésica, el orto mosaico de todo el tramo y el levantamiento de los cercos actuales. Se procederá a comparar en un escenario actualizado del proyecto, las compras prediales realizadas por la Gobernación del Valle entre los años 2019 en adelante vs lo que está en sitio. Se brindarán apoyo y elaboración de los 97 planos individuales para cada predio al igual que sus fichas relacionadas, de esta manera se obtendrá un componente de gestión predial actualizado.

10. Apoyo y acompañamiento a la Secretaría de Infraestructura – Gobernación del Valle del Cauca en la sustentación para el recibo a satisfacción ante la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA de todo el componente previamente citado se hará el acompañamiento en las visitas a terreno de ser requeridas.

Para el desarrollo del apoyo y acompañamiento propuesto, nuestra firma GESTIOPOLIS S.A.S coloca a disposición del Departamento del Valle del Cauca (Secretaría de Infraestructura) el siguiente personal:

- Una firma de alianza estratégica de Ingenieros Topográficos, compuesto por Dos (02) Ingenieros topográficos, Un (1) Cadenero y Un (1) personal de cartografía.
- Dos (2) Abogados.
- Un (1) Avaluador.
- Un (1) Auxiliar Avaluador.
- Un profesional financiero.
- Psicóloga (Acompañamiento social).
- Dos (2) técnicos de apoyo.
- Conductor (vehículo de la empresa)

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** - En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a La Secretaría de Infraestructura y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) EL **CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a La Secretaría de Infraestructura la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando EL **CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a La Secretaría de Infraestructura con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, EL **CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) El **CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por La Secretaría de Infraestructura, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de La Secretaría de Infraestructura en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) El **CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que EL **CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a La Secretaría de Infraestructura para lo cual aportará el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) **El CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o La Secretaría de Infraestructura para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

**CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado. 2. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual. 3. El CONTRATISTA deberá brindar apoyo en la ejecución de las actividades que se desarrollarán y el alcance de las mismas: A. CONSECUCION DOCUMENTACION: brindar apoyo en la recopilación de la información catastral existente, cartas catastrales, tabulado del SICATWEB, plano de conjunto – comuna (barrio), base de datos. B. RECONOCIMIENTO DEL SECTOR - INVESTIGACIÓN PREDIAL - TRABAJO DE CAMPO: i) Brindar apoyo en la recolección de la información catastral predio a predio, identificación física, económica y jurídica de los inmuebles, verificación nomenclatura, levantamiento del perímetro de manzana, elaboración plano individual (para cada uno de los predios), Registro fotográfico y demás información relacionada ii) Brindar apoyo en las investigaciones económicas para determinar valores del suelo y establecer zonas homogéneas. C) GESTION SOCIAL: El contratista deberá: i) Brindar apoyo en la elaboración de las Resolución de Oferta de Compra; ii) Acompañar al Departamento en la notificación de la oferta; iii) Brindar apoyo en el trámite del registro de la Oferta; iv) Brindar apoyo en la proyección y acompañar en la firma de la Promesa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

de compraventa; v) Brindar apoyo en la proyección y acompañamiento en la firma del permiso de intervención; vi) Brindar apoyo en la elaboración de la minuta de Escritura Pública; vii) Acompañamiento en el trámite de la firma de la Escritura Pública por parte de propietarios; viii) Desplazarse a las Notarías y Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectivas para los trámites pertinentes; ix) Desplazar su grupo técnico a terreno a comités o recorridos con interventoría. D) ELABORACION DE LA FICHA PREDIAL: El contratista deberá brindar apoyo en la determinación de la relación que existe entre catastro y registro versus la información física y jurídica de cada franja de terreno y construcción E) ELABORACION DE ESTUDIO DE TITULOS: El contratista debe brindar apoyo en la elaboración de un inventario organizado de toda la información recopilada en carpetas individuales para cada predio, y así investigar los documentos necesarios en desarrollo de la gestión; para plasmar el resultado del análisis de los títulos traslaticios y no traslaticios del dominio que aparezcan relacionados en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente y las escrituras públicas estudiadas, en un lapso que cubra (20) veinte años. F) ELABORACIÓN DE AVALUOS COMERCIALES: El contratista deberá brindar apoyo en la elaboración del avalúo comercial del predio a adquirir, utilizando la metodología para el Cálculo del Valor Comercial, establecida en la Ley 388/97, Decreto 1420/98, la Resolución del IGAC No. 0620 de 2008 y la Resolución del IGAC No. 0898 de 2014 y demás normas legales vigentes. El producto a entregar debe realizarse con el método de investigación cualitativa y cuantitativa y la utilización de las fuentes de información existentes en la ciudad, de conformidad con la Normativa Vigente. De igual manera, el estudio debe incluir como mínimo el análisis de la información básica siguiente: •Certificado de tradición, • Escritura pública, • Uso del suelo, •Investigación Catastral, •Estudio de Mercado Inmobiliario, •Cartografía o plano de cada inmueble. A partir de los insumos existentes y previo reconocimiento en sitio se establecerá el avalúo comercial del inmueble y se elaboran las memorias descriptivas correspondientes. G) PROCESO ADQUISICIÓN PREDIOS: Actividades preliminares: i) Apoyo en la proyección de los actos administrativos mediante los cuales se pretenda notificar a los propietarios de los predios; ii) Apoyo en actividades de atención y respuesta a observaciones e inquietudes de los propietarios de los predios que pretendan adquirirse. iii) Acompañamiento al DEPARTAMENTO en las reuniones o comités prediales si se constituye para evaluar problemas que se generan en el proceso predial, proponer y acatar las resultas del mismo. Actividades relacionadas con la enajenación voluntaria: i) Apoyo en la proyección de la Oferta Formal de Compra ii) Apoyo en la proyección del acto administrativo mediante el cual se notifique la Oferta Formal de Compra iii) Apoyo en la revisión de la Aceptación de la oferta por parte del propietario del predio iv) Apoyo en las actividades de Inscripción de la Oferta en el folio de matrícula v) Proyección de las Promesas de Compraventa vi) Proyección de Minuta de Escritura Pública vii) Acompañamiento en las actividades de Registro de la Escritura Pública viii) Apoyo en la elaboración del acta de entrega física y real del predio. 4). Atender y solucionar las observaciones e inquietudes de las personas notificadas en forma oportuna. 5) Participar en las reuniones o comités prediales que se constituye para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

evaluar problemas que se generan en el proceso predial, proponer y acatar las resultas del mismo. 6). Apoyo en el trámite de pago de boleta fiscal 7). Acompañamiento en la entrega de las áreas adquiridas. 8). Desplazamiento grupo técnico a terreno a comités o recorridos con interventoría. 9). Entrega en campo con marcación del área adquirida al supervisor del contrato 10) asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato 11). Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral. H) acompañamiento para la consolidación y sustentación del inventario predial para el recibo a satisfacción ante la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI), con los componentes técnico y jurídico de la entrega del tramo Cali – Candelaria, para la Unidad Funcional 2. Proyecto Nueva Malla Vial del Valle del Cauca - Corredor Accesos Cali y Palmira, conforme a lo determinado en el manual de reversiones de febrero del año 2022 de la citada entidad, en los proyectos, MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA VIA CALI – CANDELARIA SECTOR CALI - CAVASA". Y "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA VIA CALI – CANDELARIA SECTOR CAVASA AL CRUCERO CANDELARIA". PARÁGRAFO: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

**CLÁUSULA CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES:** De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, generará relación laboral y por consiguiente, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados.

**CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** En virtud del presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión se obliga a: 1) Pagar **AL CONTRATISTA** las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Culminar el proceso de afiliación de la ARL, ante la Dirección de Desarrollo Administrativo dentro del Subproceso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, antes de la suscripción del Acta de Inicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

**CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE** pagará el valor del contrato con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

- CDP No. 3500009768 del 27 de agosto de 2024 por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($456.960.000), el cual cuenta con la siguiente Apropiación Presupuestal: 13110505/1149/2-320202008/3412004010040000/PI34-102449/1/17/01/02: REC CRED INT CUPO 5/SRIA INFRAESTRUCTUR/Servicios prestados/Red Vial Departamental/Realizar el apoyo, s; Proyecto: PI34-102449 FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; Elemento PEP: PI34-102449/1/17/01/02; Realizar el apoyo, seguimiento y monitoreo a los estudios y diseños para infraestructura en el departamento del Valle del Cauca; Posición Presupuestaria: 2-320202008, Servicios prestados a las empresas y servicios de; Cuenta Mayor: 5507051701.

- CDP No. 3500009767 del 27 de agosto de 2024 por valor de SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($731.850.000) ), el cual cuenta con la siguiente Apropiación Presupuestal: 121000/1149/2-320202008/3412004010040000/P134-102449/1/17/01/04: ICLD/SRIA INFRAESTRUCTUR/Servicios prestados/Red Vial Departamental/Realizar estudios y Proyecto: PI34-102449 FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLEDEL CAUCA. Elemento PEP: PI34-102449/1/17/01/04; Realizar estudios y diseños para infraestructura en el departamento del Valle del Cauca; Posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de; Cuenta Mayor: 5507051701.

**PARÁGRAFO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, **EL CONTRATANTE**, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($1.188.810.000.00) IVA INCLUIDO.

Distribuidos así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

| No. PREDIOS | ITEM (1) | VALOR UNITARIO | VALOR IVA INC. |
|---|---|---|---|
| 8 | PUENTE PAPAYAL (TULUA) - TRES ESQUINAS<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización Avalúos Comerciales<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización Estudios de Títulos<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización de planos de afectación (si aplica)<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización de fichas prediales.<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración Resolución de Oferta de Compra<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la notificación de la oferta<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la Tramite de registro de la Oferta<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración y firma de Promesa de compraventa<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la en firma de permiso de intervención<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración de minuta de Escritura Pública<br>✓ Apoyo y acompañamiento en el trámite de firma de la Escritura Pública por parte de propietarios<br>✓ Apoyo y acompañamiento en los trámites del pago de boleta fiscal y de registro de la Escritura Pública ante la ORIP respectiva<br>✓ Apoyo y acompañamiento con el grupo técnico a terreno a comités o recorridos con interventoría<br>Apoyo y acompañamiento en la marcación del área adquirida al supervisor del contrato, con nuestra comisión topográfica. | $ 14.280.000 | $ 114.240.000 |
| 1 | CORREGIMIENTO DE ROZO – PALMIRA<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización Avalúos Comerciales<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización Estudios de Títulos<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización de planos de afectación (si aplica)<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización de fichas prediales<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración Resolución de Oferta de Compra | $ 14.280.000 | $ 14.280.000 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ✓ Apoyo y acompañamiento en la notificación de la oferta<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la Tramite de registro de la Oferta<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración y firma de Promesa de Compraventa<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la en firma de permiso de intervención<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración de minuta de Escritura Pública<br>✓ Apoyo y acompañamiento en el trámite de firma de la Escritura Pública por parte de propietarios<br>✓ Apoyo y acompañamiento en los trámites del pago de boleta fiscal y de registro de la Escritura Pública ante la ORIP respectiva<br>✓ Apoyo y acompañamiento con el grupo técnico a terreno a comités o recorridos con interventoria<br>Apoyo y acompañamiento en la marcación del área adquirida al supervisor del contrato, con nuestra comisión topográfica. | | |
| 4 | PROYECTO ROLDANILLO<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización Avalúos Comerciales<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización Estudios de Títulos<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización de planos de afectación (si aplica)<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización de fichas prediales<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración Resolución de Oferta de Compra<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la notificación de la oferta<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la Tramite de registro de la Oferta<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración y firma de Promesa de compraventa<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la en firma de permiso de intervención<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración de minuta de Escritura Pública<br>✓ Apoyo y acompañamiento en el trámite de firma de la Escritura Pública por parte de | $ 14.280.000 | $ 57.120.000 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | propietarios<br>✓ Apoyo y acompañamiento en los trámites del pago de boleta fiscal y de registro de la Escritura Pública ante la ORIP respectiva<br>✓ Apoyo y acompañamiento con el grupo técnico a terreno a comités o recorridos con interventoría<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la marcación del área adquirida al supervisor del contrato, con nuestra comisión topográfica. | | |
| 3 | AMPLIACION AVENIDACAÑASGORDAS (PREDIOS PENDIENTES ADQUISICION)<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización Avalúos Comerciales<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización Estudios de Títulos<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización de planos de afectación (si aplica)<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la Actualización de fichas prediales<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración Resolución de Oferta de Compra<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la notificación de la oferta<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la Tramite de registro de la Oferta<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración y firma de Promesa de compraventa<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la en firma de permiso de intervención<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración de minuta de Escritura Pública<br>✓ Apoyo y acompañamiento en el trámite de firma de la Escritura Pública por parte de propietarios<br>✓ Apoyo y acompañamiento en los trámites del pago de boleta fiscal y de registro de la Escritura Pública ante la ORIP respectiva<br>✓ Apoyo y acompañamiento con el grupo técnico a terreno a comités o recorridos con interventoría<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la marcación del área adquirida al supervisor del contrato, con nuestra comisión topográfica. | $ 14.280.000 | $ 42.840.000 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | AMPLIACION AVENIDACAÑASGORDAS (PREDIOS NUEVOS AFECTADOS)<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la elaboración y liquidación de Avalúos Comerciales<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la elaboración de Estudios de Títulos<br>✓ Apoyo y acompañamiento en levantamientos topográficos para la emisión de planos de afectación<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la elaboración de fichas prediales<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración Resolución de Oferta de Compra<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la notificación de la oferta<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la Tramite de registro de la Oferta<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración y firma de Promesa de compraventa<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la en firma de permiso de intervención<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la Elaboración de minuta de Escritura Pública<br>✓ Apoyo y acompañamiento en el trámite de firma de la Escritura Pública por parte de propietarios<br>✓ Apoyo y acompañamiento en los trámites del pago de boleta fiscal y de registro de la Escritura Pública ante la ORIP respectiva<br>✓ Apoyo y acompañamiento con el grupo técnico a terreno a comités o recorridos con interventoría<br>✓ Apoyo y acompañamiento en la marcación del área adquirida al supervisor del contrato, con nuestra comisión topográfica. | $ 21.420.000 | $ 149.940.000 |
| 4 | APOYO EN LA GESTION Y ADQUISICION DE PREDIOS AUN PENDIENTES EN PROYECTOS EJECUTADOS:<br>✓ Apoyo en elaboración de minutas de escritura pública y culminación de trámites de escrituración.<br>✓ Acompañamiento en el registro de Escrituras Públicas.<br>✓ Acompañamiento en diferentes trámites para | $ 19.635.000 | $ 78.540.000 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | finiquitar compras.<br>✓ Actualización componente por mayor área afectada a la ya ofertada en el predio de INVERBIENES S.A.S. por actualización del Diseño Geométrico en la Ampliación de la vía Cañasgordas.<br>✓ Apoyo en información de propietarios predios afectados y aledaños a los proyectos.<br>✓ Socialización áreas afectadas.<br>✓ Apoyo en consecución de permiso de intervención de proyectos que no requieren compra.<br>✓ Acompañamiento socialización de proyectos ante la comunidad.<br>✓ Acompañamiento comité de obras.<br>✓ Apoyo en trámites pertinentes dentro de los contratos de transacción.<br>✓ Acompañamiento en los procesos de expropiación llevados por la secretaria.<br>✓ Entre otras solicitudes que se vayan presentando en el término de ejecución del contrato.<br>*APOYO POR CUATRO (4) MESES | | |
| | TOTAL | | $ 456.960.000 |

| No. PREDIOS | ITEM (2) | VALOR IVA INC. |
|---|---|---|
| 97 | APOYO EN LA CONSOLIDACION INVENTARIO PREDIAL Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ENTREGA PARA CONCESIÓN – AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | $ 731.850.000 |

Detallado de la siguiente manera (detalle Item2):

| ACTIVIDADES | VALOR UNITARIO NETO | VALOR TOTAL NETO |
|---|---|---|
| 1. Apoyo en la revisión y verificación de la titularidad de los predios adquiridos, así como de la exclusión de gravámenes y limitaciones al dominio, salvo en los casos en que por su condición o situación jurídica particular puedan coexistir. | $ 300.000 | $ 29.100.000 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

| | | |
|---|---|---|
| 2. Apoyo en la revisión de cada folio de matrícula de los predios adquiridos (tanto en áreas de mayor extensión y derivados) a fin de sanear las anotaciones de decretos de utilidad pública, ofertas, servidumbres que se encuentren aún vigentes en los folios. | $ 300.000 | $ 29.100.000 |
| 3. Acompañamiento en el proceso de Segregación del área adquirida ante la Unidad de Catastro para que la misma le asigne su identificación catastral. | $ 300.000 | $ 29.100.000 |
| 4. Apoyo en la revisión y verificación de los pagos realizados en los procesos de adquisición predial en la etapa de Enajenación Voluntaria como en etapa de Expropiación sea Administrativa o Judicial, según sea el caso; para esto se solicitara al área encargada la emisión de las copias de cada causación y pago efectuados a los propietarios de los predios afectados. | $ 300.000 | $ 29.100.000 |
| 3. Apoyo en el diligenciamiento del formato GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL (Hoja 1 Predios) emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), predio a predio, con la totalidad de los predios adquiridos para el proyecto (97 con titularidad de terreno). | $ 300.000 | $ 29.100.000 |
| 6.TRABAJO DE TOPOGRAFÍA<br>Apoyo en la presentación de un informe del estado físico de los predios adquiridos (97 con titularidad de terreno), para cada uno de los tramos del proyecto, con el diligenciamiento del formato GCSP-F-114 INVENTARIO PREDIAL (Hoja 2 Informe) emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI); para este punto se requiere verificación en campo, dicha verificación deberá realizarse con base en los Planos Record de cada tramo, efectuando la respectiva toma de registro fotográfico actual, además de establecer la confirmación de áreas sobrantes y/o áreas remanentes. Igualmente, verificar si los mismos se encuentran debidamente cercados y/o existen invasiones. | $ 500.000 | $ 48.500.000 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

| | | |
|---|---|---|
| 7.Teniendo una red geodésica materializada en sitio, se procederá entonces al levantamiento en campo de los cercos que actualmente se encuentran en todo el tramo. Este levantamiento se podrá realizar mediante el uso de instrumentos ópticos como la estación total o como también mediante el uso de GNSS a través de metodología rtk.<br><br>Como soporte de la información registrada en los formatos anteriores, se hará entrega digital de los documentos de la adquisición por predio identificados en el listado del manual de reversiones (pág. 70) de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) para el recibo a satisfacción de los predios adquiridos.<br><br>Finalmente teniendo como productos la red geodésica, el orto mosaico de todo el tramo y el levantamiento de los cercos actuales, se procederá a comparar en un escenario actualizado del proyecto, las compras prediales realizadas por la Gobernación del Valle entre los años 2019 en adelante Vs lo que está en sitio. Se sacarán los planos individuales para cada predio al igual que sus fichas relacionadas, de esta manera se obtendrá un componente de gestión predial actualizado (97 PLANOS) | $ 4.340.206 | $ 421.000.000 |
| SUBTOTAL | | $ 615.000.000 |
| IVA | 19% | $ 116.850.000 |
| TOTAL | | **$ 731.850.000** |

| TOTALES IVA INCLUIDO | |
|---|---|
| TOTAL ITEM (1) + ITEM (2) | **$ 1.188.810.000** |

El DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, de la siguiente manera: en cuatro (4) cuotas mensuales iguales del 25% cada una, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($297.202.500,00) IVA INCLUIDO, cada una. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO I: El CONTRATISTA** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en el artículo 90 de la 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

**CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE**, ejercerá la supervisión del Contrato a través del Subsecretario de Asistencia Técnica y financiación de Infraestructura del Transporte de la Secretaria de Infraestructura y/o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, y en especial: a) Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que **EL CONTRATISTA** debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por **EL CONTRATISTA**. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO I: El CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigir al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y **EL CONTRATISTA** las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO II**: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones **al CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO III:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberán darse por cualquier medio oficial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

**CLÁUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II. **PARÁGRAFO:** Cualquier modificación deberá realizarse en el término establecido en el literal e de la cláusula Novena

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE** podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS.** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de EL **CONTRATISTA**. 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión de **EL CONTRATISTA**, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley.

**CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por **EL CONTRATISTA** para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, La Secretaría de Infraestructura, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE** La Secretaría de Infraestructura, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al **EL CONTRATANTE** La Secretaría de Infraestructura, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". **PARÁGRAFO I.** Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II**: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO III**: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO IV.** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO V**: Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA. GARANTÍAS:** En razón a la modalidad de contratación no es obligatorio exigir garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. No obstante, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del contrato a suscribir se exigirán las siguientes pólizas: **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir del acta de recibo final. **Cumplimiento**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del contrato más SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Calidad del Servicio**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del contrato más SEIS (6) MESES. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El Contratista deberá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, constituir como amparo autónomo a las garantías una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños a propiedades o a la vida o integridad personal que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas, en una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses después de su terminación. En dicha póliza deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA como entidad estatal y el contratista, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9. Del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA** está obligado a restablecer el valor de las garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el DEPARTAMENTO, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA** se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

entregue con ocasión de la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN.** El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO.** En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. VEEDURÍA:** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a la parte **CONTRATANTE** La Secretaría de Infraestructura, se le harán llegar a la Carrera 6 con Calles 9ª y 10ª, Palacio de San Francisco, Secretaría de Infraestructura Piso 13; en la ciudad de Santiago de Cali dirigido a Nombre del supervisor designado para este Contrato; y **AL CONTRATISTA** en la dirección física y correo electrónico reportado en la Hoja de Vida SIGEP.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** Este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información; para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA** certifica al **CONTRATANTE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA,** algunos de sus administradores o socios llegaren a ser **1)** Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. **2)** Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o **3)** Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho **EL CONTRATISTA** pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de **EL CONTRATANTE** de igual forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. **EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a entregar **AL CONTRATANTE**, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA:** El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Juan Pablo Sterling – Abogado Contratista
Reviso aspectos jurídicos: Juliana Álvarez Ordoñez- Jefe Oficina Asesora de Jurídica.
Revisó aspectos financieros: Nubiola Aristizábal Castaño- Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez – Secretario de infraestructura.

| Elaboración | Revisión | Aprobación |
|---|---|---|
| Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo | **Nombre:** Lía Patricia Pérez Carmona | Comité Institucional de Gestión y Desempeño<br><br>Acta N. 004 |
| **Cargo:** Subdirector de Contratación | **Cargo:** Directora Jurídica | |
| Firma: | Firma: | |
| Fecha: 13/04/2020 | Fecha: 17/04/2020 | Fecha: 21/04/2020 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

PARA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DE: SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: CERTIFICACIÓN INICIO DE CONTRATACIÓN

Me permito certificar que en sesión del 17 de julio de 2024 se recomendó el inicio de la siguiente contratación, conforme a los Decretos 1-22-0069 de enero 11 y 1-22-0073 de enero 12 de 2024, modificado por el Decreto 1-22-0108 de enero 22 de 2024 Comité Asesor de Contratación:

| DEPENDENCIA | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|
| SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA | Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión GESTIÓPOLIS SAS "Contratar los servicios especializados para brindar apoyo a la gestión predial de las vías del Departamento del Valle del Cauca, dentro del marco del proyecto fortalecimiento y gestión integral de la infraestructura vial del Departamento del Valle del Cauca". | $1.188.810.000 |

La presente certificación es para dar inicio al proceso contractual, para lo cual las áreas delegadas deben garantizar los principios de la Contratación Estatal y el cumplimiento de la normatividad sobre la materia.

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación

1.140.10.12.01 - 02000 - 2024037866

Santiago de Cali, 06 de septiembre de 2024

Doctor:
**FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ**
Secretario de Despacho
Secretaria De Infraestructura
Departamento del Valle del Cauca.
Ciudad.

**Asunto:** Respuesta al Oficio con radicado No. 1.360.02-2024037866 radicado el 05 de septiembre del 2024 a las 4:40 PM.

Cordial saludo;

Hemos recibido en este despacho, para concepto jurídico del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a suscribirse entre la Secretaria De Infraestructura y GESTIOPOLIS S.A.S. que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

| DOCUMENTO REQUERIDO | OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| Estudios previos. | *Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.* |
| 1.1. Plan Anual de Adquisiciones | 80111620<br>80131802 |
| 1.2. Análisis del sector | Contempla los aspectos generales, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la |

| | |
|---|---|
| | necesidad, análisis de los servicios anteriores prestados, servicios previos del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Con visto bueno por parte de equipo de revisión de análisis del sector. |
| 1.3. Matriz del Riesgo | Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual. |
| 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. | Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No: 3500009767 de fecha 27/08/2024 por un valor de SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($731.850.000).<br><br>Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No: 3500009768 de fecha 27/08/2024 por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. ($456.960.000). |
| 3. Objeto | CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN PREDIAL DE LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. |
| 4. Valor estimado | El valor oficial estimado del presente contrato asciende a la suma de MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE. ($1.188.810.000), incluido IVA y todos los costos directos, e indirectos, dedúcciones, y estampillas. |
| 5. Plazo | El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha en que se de inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. |
| 6. Supervisión | (...) La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Departamento del Valle del Cauca - estará a cargo del subsecretario de asistencia técnica y financiamiento de infraestructura de transporte de la secretaria de infraestructura quien se designara mediante la plataforma SECOP II. |
| 7. Garantías | Conforme a lo mencionado en el estudio previo se solicitaron las siguientes garantías.<br><br>**Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de |

| | |
|---|---|
| | ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir del acta de recibo final.<br><br>**Cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato.<br><br>**Calidad del Servicio:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato.<br><br>**Responsabilidad Civil Extracontractual:** El Contratista deberá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, constituir como amparo autónomo a las garantías una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños a propiedades o a la vida o integridad personal que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas, en una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses después de su terminación. En dicha póliza deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA como entidad estatal y el contratista, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. El seguro de responsabilidad extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9. Del Decreto 1082 de 2015. |
| 8. Resolución de justificación de la Contratación | Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. |
| 9. Complemento del contrato. | Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir. |
| 10. Fundamento Jurídico | -Ley 80 de 1993. Artículo 2.<br><br>-Ley 1150 de 2007. Artículo 2, numeral 4, literal H<br><br>-Decreto 1082 de 2015. Artículos 2.2.1.2.1.4.9.<br><br>- Decreto Departamental 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024. |

| 11. | DOCUMENTOS LEGALES DEL CONTRATISTA |
|---|---|
| 11.1. Razón social | GESTIOPOLIS S.A.S. |
| 11.2. Documento de creación, constitución o Estatutos. | Por documento privado del 29 de julio de 2010 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2010 con el No. 9302 del Libro IX , se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada GESTIOPOLIS S.A.S. |
| 11.3. RUT | NIT: 900.374.170-3 |
| 11.4. Representante Legal | JAIRO CUEVAS |
| 11.5. Cedula de ciudadanía del Representante legal | No. C.C.16664425 |
| 12. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04) | Presente el certificado expedido el 02 de septiembre del 2024 donde consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales. |
| 13. Ccertificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica. | Presentan certificado expedido el 02 de septiembre del 2024 de la persona natural y no se encuentran reportado como responsables fiscales.<br><br>Presentan certificado expedido el 02 de septiembre del 2024 de la persona jurídica y no se encuentran reportado como responsables fiscales. |
| 14. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación | Presentan certificado expedido el 02 de septiembre del 2024 de la persona natural, donde consta que el representante legal no registra sanciones ni inhabilidades.<br><br>Presentan certificado expedido el 02 de septiembre del 2024 de |

| | |
|---|---|
| | la persona jurídica, donde consta que la entidad no registra sanciones ni inhabilidades. |
| 15. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional | Presenta certificado expedido el 02 de septiembre del 2024, donde registra Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, donde consta que no registra medidas correctivas por cumplir. |
| 16. Delitos Sexuales cometidos a menores de 18 años. Conforme a Ley 1918 del 12/07/2018. | Presenta certificado expedido el 02 de septiembre del 2024, donde no registra inhabilidad por la Policía Nacional de Colombia. |
| 17. Registro De Deudores Alimentarios Morosos. REDAM | Presenta certificado expedido el 02 de septiembre del 2024, donde no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. |

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

Que de acuerdo a lo anterior se habían realizado las primeras recomendaciones a mano alzada, las cuales fueron subsanadas en debida forma las recomendaciones emitidas dentro de los documentos precontractuales.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaría de infraestructura, la escogencia de modalidad de selección y la elaboración de los estudios previos, análisis del sector y demás documentos que hacen parte del presente proceso y cuentan con los soportes de índole técnico y financiero requeridos y verificar la idoneidad certificada del contratista, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

Igualmente advertimos, que previa publicación de los documentos, estos deben contener la firma de las personas intervinientes en el precitado proceso contractual.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto

111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada,** como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector De Contratación

Proyectó: Gabriel Gómez García. - Abogado Contratista
Proyecto: Análisis del Sector: Julián Abadía Bastidas – contratista

Gmail

gabriel gomez garcia <gabriel.gomez1061@gmail.com>

## Continuidad - Contrato Gestiopolis

1 mensaje

Julian Abadia Bastidas <jabadia87@hotmail.com> 2 de septiembre de 2024, 9:13
Para: gabriel gomez garcia <gabriel.gomez1061@gmail.com>
Cc: "conceptosdajvalle@gmail.com" <conceptosdajvalle@gmail.com>, "conceptosdajvallle@gmail.com" <conceptosdajvallle@gmail.com>, Dra Claudia Juridica <tatica.72@hotmail.com>, "eacarmona@valledelcauca.gov.co" <eacarmona@valledelcauca.gov.co>

Buenos días señor Gabriel.

Para informar que se le puede dar continuidad al proceso de contratación adelantado por la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL VALLE DEL CAUCA**, el análisis del sector que fue enviado cumple con la estructura definida por Colombia Compra Eficiente, por lo que se le puede dar continuidad al proceso en la parte financiera.

**Objeto del contrato:**
**"CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN PREDIAL DE LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."**
**Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante.**

Cordial saludo;

**JULIAN ABADIA BASTIDAS.**
**Profesional Universitario área de Jurídica.**
**Celular 3182559525.**

---

**De:** gabriel gomez garcia <gabriel.gomez1061@gmail.com>
**Enviado:** viernes, 30 de agosto de 2024 11:57 a. m.
**Para:** Julian Abadia Bastidas <jabadia87@hotmail.com>
**Asunto:** Fwd: Contrato Gestiopolis

---------- Mensaje reenviado ----------
De: Juan Pablo Sterling Bastidas <jupasterling@hotmail.com>

Fecha: El jue, 29 ago. 2024 a la(s) 11:43 a. m.
Asunto: Contrato Gestiopolis
Para: gabriel.gomez1061@gmail.com <gabriel.gomez1061@gmail.com>

Dr. Gabriel, Cordial saludo.

Adjunto los documento requeridos, agradezco su atención y quedo atento a sus comentarios.

Juan Pablo Sterling B.

# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
## SRIA DE INFRAESTRUCTURA
## Certificado de Disponibilidad Presupuestal
()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

| | | | |
|---|---|---|---|
| CDP Número | 3500009767 | Fecha de Contab. | 27.08.2024 |
| Estado de Liberación | Contabilizado | Página | 1 de 1 |

Descripción: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ACTIVIDAD: REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INFRAESTRUCTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA *

Item: 1 Valor: 731.850.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1149/2-320202008/3412004010040000/PI34-102449/1/17/01/04: ICLD/SRIA INFRAESTRUCTUR/Servicios prestados/Red Vial Departamental/Realizar estudios y
Proyecto: PI34-102449 FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Elemento PEP: PI34-102449/1/17/01/04
Realizar estudios y diseños para infraestructura en el departamento del
Valle del Cauca
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507051701

Importe Total: La Suma de SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
Valor: 731.850.000 COP

Solicitado por:
FRANK ALEXANDER
RAMIREZ ORDOÑEZ

Katherine Hoyos
Elaborado por:
Katherine Hoyos Arce

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA
ORTEGÓN
SUBDIRECTOR DE PPTO Y

Powered by CamScanner

# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
## SRIA DE INFRAESTRUCTURA
## Certificado de Disponibilidad Presupuestal
()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

| | | | |
|---|---|---|---|
| CDP Número | 3500009768 | Fecha de Contab. | 27.08.2024 |
| Estado de Liberación | Contabilizado | Página | 1 de 1 |

Descripción: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ACTIVIDAD: REALIZAR EL APOYO, SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INFRAESTRUCTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA *

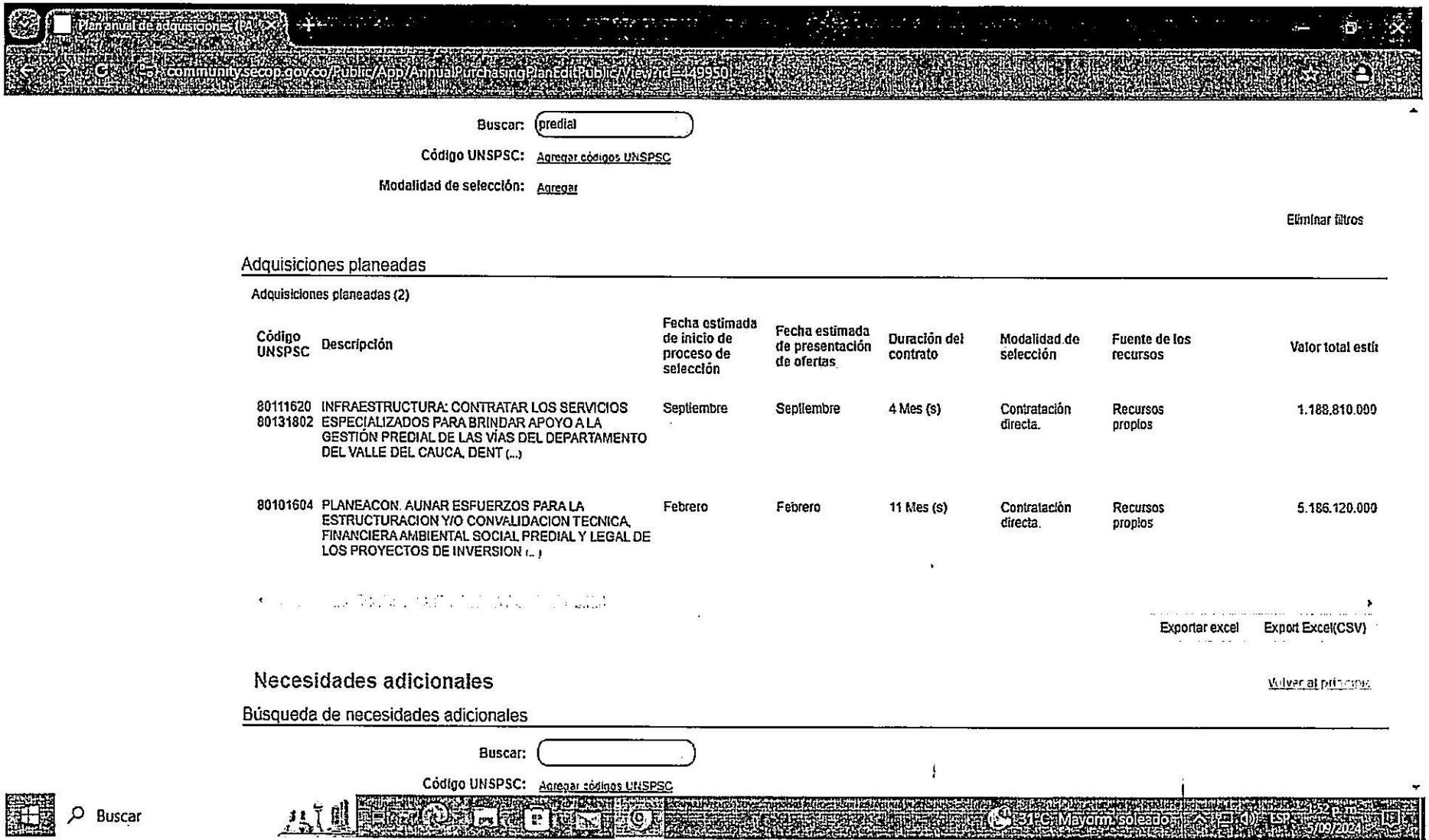
Item: 1 Valor: 456.960.000 COP
Apropiación Presupuestal: 13110505/1149/2-320202008/3412004010040000/PI34-102449/1/17/01/02: REC CRED INT CUPO 5/SRIA INFRAESTRUCTUR/Servicios prestados/Red Vial Departamental/Realizar el apoyo, s
Proyecto: PI34-102449 FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Elemento PEP: PI34-102449/1/17/01/02
Realizar el apoyo, seguimiento y monitoreo a los estudios y diseños para infraestructura en el departamento del Valle del Cauca
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507051701

Importe Total: La Suma de CUATROCIENTOSCINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS
Valor: 456.960.000 COP

| | | |
|---|---|---|
| **Solicitado por:** FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ | **Elaborado por:** Katherine Hoyos Arce | **Expedido por:** RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGÓN SUBDIRECTOR DE PPTO Y |

Powered by CamScanner


Plan anual de adquisiciones (P
community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEdit/PublicView?id=44950
Buscar: predial
Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC
Modalidad de selección: Agregar
Eliminar filtros
Adquisiciones planeadas
Adquisiciones planeadas (2)
Código UNSPSC
Descripción
Fecha estimada de inicio de proceso de selección
Fecha estimada de presentación de ofertas
Duración del contrato
Modalidad de selección
Fuente de los recursos
Valor total estir
80111620 80131802
INFRAESTRUCTURA: CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN PREDIAL DE LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DENT (...)
Septiembre
Septiembre
4 Mes (s)
Contratación directa.
Recursos propios
1.188.810.000
80101604
PLANEACON. AUNAR ESFUERZOS PARA LA ESTRUCTURACION Y/O CONVALIDACION TECNICA, FINANCIERA AMBIENTAL SOCIAL PREDIAL Y LEGAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSION (...)
Febrero
Febrero
11 Mes (s)
Contratación directa.
Recursos propios
5.186.120.000
Exportar excel
Export Excel(CSV)
Necesidades adicionales
Volver al principio
Búsqueda de necesidades adicionales
Buscar:
Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC
Buscar
31°C Mayorm soleado
ESP
5/09/2024

| DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA<br>Secretaría de Infraestructura | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA |
|---|---|
| | ANEXO<br>MATRIZ DE RIESGOS |

Santiago de Cali, 2 de septiembre de 2024

## ANEXO 2

## MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "*incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación*" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "*diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura*", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

### RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

a) Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo
b) Incumplimiento de obligaciones laborales
c) Financiero
d) Cambios normativos o de legislación tributaria
e) Hurto y vandalismo
f) Condiciones climáticas adversas
g) Accidentes de trabajo
h) Daños a bienes ajenos y a terceros
i) Falta de coordinación interinstitucional

### RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, cas fortuito hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas eventos que alteren el orden público.

A continuación, se describen los posibles riesgos del proceso de selección:



2011

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

| | |
|---|---|
| **RIESGO 1:** | Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual |
| CLASE: | Especifico |
| FUENTE: | Interno |
| ETAPA: | Planeación |
| TIPO: | Operacional |
| CONSECUENCIA DE OCURRENCIA: | Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación. |

| | |
|---|---|
| **RIESGO 2:** | Retraso en la elaboración del registro presupuestal del contrato. |
| CLASE: | Especifico |
| FUENTE: | Interno |
| ETAPA: | Contratación |
| TIPO: | Operacional |
| CONSECUENCIA DE OCURRENCIA: | Retraso en el inicio o Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual. |

| | |
|---|---|
| **RIESGO 3:** | Incumplimiento de las obligaciones contractuales que impiden la ejecución del objeto contractual |
| CLASE: | Específico |
| FUENTE: | Interno |
| ETAPA: | Ejecución |
| TIPO: | Operacional |
| CONSECUENCIA DE OCURRENCIA: | Deficiente calidad de los servicios. |

| | |
|---|---|
| **RIESGO 4:** | Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas. |
| CLASE: | Específico |
| FUENTE: | Externo |
| ETAPA: | Ejecución |
| TIPO: | Operacional |
| CONSECUENCIA DE OCURRENCIA: | Incumplimiento del contrato. |

| | |
|---|---|
| **RIESGO 5:** | Cambio de legislación, de situación política |

| DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA<br>Secretaría de Infraestructura | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA<br><br>ANEXO<br>MATRIZ DE RIESGOS |
|---|---|

| | |
|---|---|
| CLASE: | Específico |
| FUENTE: | Externo |
| ETAPA: | Ejecución |
| TIPO: | Sociales o políticos |
| CONSECUENCIA DE OCURRENCIA: | Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del Departamento. |
| **RIESGO 6:** | Cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva. |
| CLASE: | Específico |
| FUENTE: | Externo |
| ETAPA: | Ejecución |
| TIPO: | Regulatorio |
| CONSECUENCIA DE OCURRENCIA: | Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes |

## 2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

### 2.1. RIESGO 1:

PROBABILIDAD DEL RIESGO 1

| | CATEGORÍA | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| PROBABILIDAD | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | |
| | Probable (pude ocurrir ocasionalmente) | |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | |

IMPACTO DEL RIESGO 1

| IMPACTO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar e beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| CALIFICACIÓN MONETARIA | Los sobrecosto no | Los sobrecostos no representan | Genera un impacto sobre el | Incrementa el valor del | Impacto sobre el valor del |

RQ11

| | | representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | contrato en más del treinta por ciento (30%) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| Categoría | Valoración | | | 3 | | |

VALORACIÓN DEL RIESGO 1:

| | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| CALIFICACIÓN MONETARIA | | Los sobrecosto no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | | 3 | | |
| PROBABILIDAD | | | | | | |
| Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | | | 4 | | |
| Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | | | | | | |
| Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | | | | | | |
| Probable (pude ocurrir ocasionalmente) | | | | | | |
| Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | | | | | | |

CATEGORÍA DEL RIESGO 1

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |
|---|---|
| 4 | Riesgo Bajo |

2.2. RIESGO 2:

| DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA<br>Secretaría de Infraestructura | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA<br><br>ANEXO<br>MATRIZ DE RIESGOS |
|---|---|

## PROBABILIDAD DEL RIESGO 2

| | CATEGORÍA | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| PROBABILIDAD | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | |
| | Probable (pude ocurrir ocasionalmente) | |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | |

## IMPACTO DEL RIESGO 2

| IMPACTO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar e beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| CALIFICACIÓN MONETARIA | | Los sobrecosto no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | | | 4 | |

## VALORACIÓN DEL RIESGO 2

| IMPACTO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar e beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| CALIFICACIÓN MONETARIA | Los sobrecosto no representan | Los sobrecostos no representan más del cinco por | Genera un impacto sobre el valor del | Incrementa el valor del contrato entre el | Impacto sobre el valor del contrato en más |

| | | | más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | ciento (5%) del valor del contrato | contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | del treinta por ciento (30%) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | | | | 4 | |
| PROBABILIDAD | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | | | | | | |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | | | | 6 | |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | | | | | | |
| | Probable (pude ocurrir ocasionalmente) | | | | | | |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | | | | | | |

CATEGORÍA DEL RIESGO 2

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |
|---|---|
| 6 | Riesgo Alto |

## 2.3. RIESGO 3:

PROBABILIDAD DEL RIESGO 3

| | CATEGORÍA | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| PROBABILIDAD | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | |
| | Probable (pude ocurrir ocasionalmente) | |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | |

IMPACTO DEL RIESGO 2

| IMPACTO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas | Afecta la ejecución del contrato sin alterar e | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando |

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Infraestructura

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO
MATRIZ DE RIESGOS

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | mínimas se puede lograr el objeto contractual | beneficio para las partes | permite la consecución del objeto contractual | la consecución del objeto contractual |
| CALIFICACIÓN MONETARIA | | Los sobrecosto no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | | | 4 | |

VALORACIÓN DEL RIESGO 3

| | | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CALIFICACIÓN CUALITATIVA | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar e beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| | CALIFICACIÓN MONETARIA | | Los sobrecosto no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |
| | Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | | | | 4 | |
| PROBABILIDAD | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | | | | | | |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | | | | 6 | |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | | | | | | |
| | Probable (pude ocurrir ocasionalmente) | | | | | | |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | | | | | | |

CATEGORÍA DEL RIESGO 3

RQ11

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |
|---|---|
| 6 | Riesgo Alto |

## 2.4. RIESGO 4:

PROBABILIDAD DEL RIESGO 4

| | CATEGORÍA | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| PROBABILIDAD | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | |
| | Probable (pude ocurrir ocasionalmente) | |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | |

IMPACTO DEL RIESGO 4

| IMPACTO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar e beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| CALIFICACIÓN MONETARIA | | Los sobrecosto no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | | | 4 | |

VALORACIÓN DEL RIESGO 4

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Infraestructura

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO
MATRIZ DE RIESGOS

| | | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CALIFICACIÓN CUALITATIVA | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar e beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| | CALIFICACIÓN MONETARIA | | Los sobrecosto no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |
| | Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | | | | 4 | |
| PROBABILIDAD | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | | | | 5 | |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | | | | | | |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | | | | | | |
| | Probable (puede ocurrir ocasionalmente) | | | | | | |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | | | | | | |

CATEGORÍA DEL RIESGO 4

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |
|---|---|
| 5 | Riesgo Medio |

## 2.5. RIESGO 5:

PROBABILIDAD DEL RIESGO 5

| | CATEGORÍA | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| PROBABILIDAD | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | |

R011

| DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA<br>Secretaría de Infraestructura | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA |
|---|---|
| | ANEXO<br>MATRIZ DE RIESGOS |

| | CATEGORÍA | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | |
| | Probable (pude ocurrir ocasionalmente) | |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | |

## IMPACTO DEL RIESGO 5

| IMPACTO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar e beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| CALIFICACIÓN MONETARIA | | Los sobrecosto no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | | 3 | | |

## VALORACIÓN DEL RIESGO 5

| IMPACTO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar e beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| CALIFICACIÓN MONETARIA | | Los sobrecosto no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | | 3 | | |
| Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | | | 4 | | |

| DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA<br>Secretaría de Infraestructura | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA<br><br>ANEXO<br>MATRIZ DE RIESGOS |
|---|---|

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | | | | | | |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | | | | | | |
| | Probable (pude ocurrir ocasionalmente) | | | | | | |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | | | | | | |

CATEGORÍA DEL RIESGO 5

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |
|---|---|
| 4 | Riesgo Bajo |

## 2.6. RIESGO 6:

PROBABILIDAD DEL RIESGO 6

| | CATEGORÍA | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| PROBABILIDAD | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | |
| | Probable (pude ocurrir ocasionalmente) | |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | |

## 2.7. IMPACTO DEL RIESGO 6

| IMPACTO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar e beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| CALIFICACIÓN MONETARIA | Los sobrecosto no representan más del uno por ciento (1%) | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el | Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |

2011

| | | del valor del contrato | | quince por ciento (15%) | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| Categoría | Valoración | | 2 | | | |

VALORACIÓN DEL RIESGO 6

| | | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CALIFICACIÓN CUALITATIVA | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| | CALIFICACIÓN MONETARIA | | Los sobrecosto no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |
| | Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | | 2 | | | |
| PROBABILIDAD | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | | | | | | |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | | 4 | | | |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | | | | | | |
| | Probable (puede ocurrir ocasionalmente) | | | | | | |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | | | | | | |

CATEGORÍA DEL RIESGO 6

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |
|---|---|
| 4 | Riesgo Bajo |

3. MATRIZ DE RIESGOS

2011

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Infraestructura

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

# ANEXO
# MATRIZ DE RIESGOS

| Nombre del organismo: | Secretaria de Infraestructura | Tipo de proceso: | Contratación Directa |
|---|---|---|---|
| Objeto de proceso: | "CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN PREDIAL DE LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA." | | |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Criterio | ¿A Quien se le Asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad2 | Impacto3 | Valoración del riesgo2 | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Accidentes del personal de campo que apoya la ejecución del contrato, enfermedades profesionales y/o muerte de algún miembro del equipo humano del contratista. | Imposibilidad de continuar con la ejecución del objeto contractual. Demandas al contratista y/o reclamaciones a la Entidad contratante | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratista | Solicitud de pólizas de pago de salarios y prestaciones sociales, verificación de cumplimiento de pago de obligaciones de seguridad social | 2 | 2 | 4 | Bajo | SI | Supervisor del Contrato y/o Interventor | Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato | Hasta la fecha de terminación del contrato | Verificación por parte del Supervisor que el contratista se encuentra al día en el pago de obligaciones de seguridad social | Durante la etapa de implementación del contrato |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Cambios en el equipo de trabajo del contratista | Deficiencia en el seguimiento y vigilancia de las actividades realizadas por el contratista ya que se desconoceria las labores desarrolladas por el recurso saliente | 3 | 2 | 5 | Medio | Contratista | Termino mínimo de empalme entre el recurso humano saliente y entrante. Exigencia de requisitos equiparables o superiores para remplazar el recurso humano respecto del perfil, | 2 | 1 | 3 | Bajo | NO | Contratista | Desde la fecha en que se presente el evento | Hasta la fecha de terminación del contrato | Validación de perfiles de nuevos recursos previo a su vinculación al proyecto verificación del empalme ente recursos entrantes y | Durante la etapa de implementación del contrato |

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Infraestructura

# ANEXO
# MATRIZ DE RIESGOS

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | formación y experiencia. | | | | | | | | | salientes desarrollo de labores de aseguramiento de calidad sobre el trabajo realizado | |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Económico | Cambios en la TRM que impliquen un incremento en los costos de ejecución del contrato aumento del costo propuesto importados | Desequilibrio económico del contrato | 1 | 5 | 6 | Alto | Contratista | Establecer una estructura de costos adecuada que permita asumir variaciones de la TRM por parte del contratista | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Supervisor del Contrato y/o Interventor | Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato | Hasta la fecha de liquidación del contrato. | Realizar una estructura de costos que integre las posibles variaciones de la TRM y el costo adicional en el Proceso de Contratación que debe asumir el contratista, basado en la utilidad del contrato | Permanente |
| 4 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Indisponibilidad de sistemas y/o herramientas tecnológicas necesarias que impiden el desarrollo de las actividades | Mayores costos o plazos para la ejecución del contrato | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Seguimiento por parte del Supervisor al cumplimiento del plan de trabajo | 2 | 2 | 4 | Bajo | SI | Supervisor del Contrato y/o Interventor | Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato | Hasta la fecha de terminación del contrato | Informes de supervisión | Durante la ejecución del contrato |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Desconocimiento de las modificaciones en la legislación tributaria - creación de un nuevo impuesto, intereses o gravamen | Mayores costos a cargo del contratista para la ejecución del contrato | 4 | 3 | 7 | Alto | Contratista | El contratista debe tener en cuenta los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato y conocimiento sobre legislación | 2 | 2 | 4 | Bajo | SI | Supervisor del Contrato y/o Interventor | Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato | Hasta la fecha de liquidación del contrato. | Seguimiento por parte del supervisor a variaciones de impuestos, tasas o cotribuciones que puedan poner en | Durante la etapa de implementación del contrato |

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Infraestructura

# ANEXO
# MATRIZ DE RIESGOS

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | tributaria aplicable al contrato, el desconocimiento no será excusa para aceptar mayores valores en el contrato | | | | | | | | riesgo la ejecución del objeto contractual | |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Falta de pago de la seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL), en las condiciones y tiempos establecidos por la Ley y las obligaciones generales del contrato | Reclamaciones por parte de empleados y/o contratistas del proveedor relativas a la ejecución del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | El contratista es el responsable de cumplir con las obligaciones de seguridad social y salarios del equipo que actúa bajo su dirección. La entidad verificará las certificaciones de pago al sistema de seguridad social del personal a su cargo aportadas por el contratista para el trámite de pago de facturas. Poliza pago de salarios y prestaciones | 2 | 1 | 3 | Bajo | SI | Supervisor del Contrato y/o Interventor | Desde la fecha de trámite de la primera cuenta de cobro o factura radicada para pago | Hasta la fecha de radicación de la última cuenta de cobro o factura | Verificación por parte del supervisor del contrato de certificaciones de cumplimiento de obligaciones de seguridad social | Durante la etapa de implementación del contrato |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Operacional | No pago oportuno, por parte del contratista, a toda clase de proveedores, subcontratistas, personal del proyecto o terceros en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc | Suspensión de actividades por parte de empleados y/o proveedores | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | El contratista es el responsable de cumplir con las obligaciones de seguridad social y salarios del equipo que actúa bajo su dirección. La entidad solicitará pólizas para el cumplimiento de obligaciones salariales. | 2 | 2 | 4 | Bajo | SI | Supervisor del Contrato y/o Interventor | Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato | Hasta la fecha de liquidación del contrato. | Verificación por parte del supervisor del contrato de reclamaciones que presenten empleados o subcontratistas relativas al incumplimiento de obligaciones salariales, prestacionales o contractuales | Durante la etapa de implementación del contrato |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Variaciones de impuestos, cargas parafiscales, tributos, timbres, | Carga adicional a las previstas al momento de celebrar el contrato. | 2 | 4 | 6 | Alto | Compartido | Evaluar si por disposición legal el contratista debe asumir dicha carga y su incidencia en | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Supervisor del Contrato y/o Interventor | Desde la fecha de solicitud del contratista respecto al desequilibrio económico alegado | Hasta la fecha en que se confirme el | Seguimiento por parte del supervisor a variaciones de impuestos, | Durante la etapa de implementación del contrato |

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Infraestructura

# ANEXO
# MATRIZ DE RIESGOS

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | estampillas, o cargos de origen impositivo. | | | | | | la economia o en el cumplimiento de las obligaciones contractuales | | | | | | | | desequilibrio económico. | tasas o cotribuciones que puedan poner en riesgo la ejecución del objeto contractual | |
| 9 | Específico | Interno | Planeación | Operacional | Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual | Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación | 1 | 3 | 4 | Riesgo alto | contratante | Planeación, revisión, ajustes y seguimiento en la fase precontractual | 1 | 2 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio | Fecha en que finaliza el tratamineto aplicado por la entidad en caso de que se presente el evento tipificado. | Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades | Desde la realización de estudios previos y hasta la terminación de la ejecución del contrato |
| 10 | Específico | Interno | Contratación | Operacional | Retraso o que no se expida el registro presupuestal de compromiso | Retraso en el inicio o Imposibilidad de ejecutar el objeto del contrato | 2 | 4 | 6 | Riesgo alto | contratante | Solicitar el PAC de manera anticipada suficiente para poder realizar el registro presupuestal de manera oportuna | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | Desde que el proyecto de contrato obtiene concepto jurídico y aprobación favorable hasta que es firmado por las partes | Fecha en que finaliza el tratamineto aplicado por la entidad en caso de que se presente el evento tipificado. | La Dependencia responsable de la contratación verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución | Diariamente |
| 11 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato | Afectación en la ejecución del contrato | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | Contratista | Monitoreo periódico de la ejecución del contrato por parte del contratante. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Contratante | Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación | Fecha en que finaliza el tratamineto aplicado por la entidad en caso de que se presente el evento tipificado. | Seguimiento del supervisor del contrato | Semanalmente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas | Incumplimiento del contrato | 1 | 4 | 5 | Riesgo Medio | Contratista | Verificación del incumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad, tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación | Fecha en que finaliza el tratamineto aplicado por la entidad en caso de que se presente el evento tipificado. | Seguimiento del supervisor del contrato | Semanalmente |
| 13 | Especifico | Externo | Ejecución | Social o Politico | Cambio de legislación, de situación politica | Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | Contratante | Dependiendo de la afectación | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | Fecha de inicio de la ejecución del contrato hasta fecha en la que se complete o liquide | Fecha en que finaliza el tratamineto aplicado por la entidad en caso de que se presente el evento tipificado. | Seguimiento del supervisor del contrato | Diario |
| 14 | Especifico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva | Modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | Actualización constante en normativa y regulación. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Contratista | Fecha de inicio de la ejecución del contrato hasta fecha en la que se complete o liquide | Fecha en que finaliza el tratamineto aplicado por la entidad en caso de que se presente el evento tipificado. | Seguimiento del supervisor del contrato | De inmediato |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 52 | General | Externo | Ejecución | Fuerza Mayor | Ocurrencia de eventos naturales. | 1. Retraso en la ejecución del contrato.2. Daño o perdida de insumos, equipo y herramientas del contratista . 3. Lesiones al recurso humano que adelanta las actividades de obra. | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | Contratista 100% | Como previsión para anticipar los riegos de fuerza mayor asegurable, el contratista podrá optar por tomar las pólizas de seguro complementario que brinden la cobertura frente a casos de fuerza mayor. | 1 | 2 | 3 | Riosgo Bajo | Si | Contratista | Desde inicio de ejecución del contrato | Hasta la finalización del contrato | Seguimiento y control por parte de la interventoria. | Permanente |

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura

Enterados

JULIANA ALVAREZ ORDOÑEZ
Rol Juridico

RAFAEL ANDRES QUINTERO CEBALLOS
Rol Técnico

NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO
Rol Financiero